

tos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 de fecha 13 de febrero del mismo año).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar las Ordenanzas Reguladoras del funcionamiento del Mercadillo de la Feria, tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho del pasado mes de mayo (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 9 de julio de mil novecientos ochenta y uno).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 13 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial

de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de siete parcelas sitas en Laderas del Parral, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

Dichas parcelas de terreno se segregan de la finca matriz «Laderas del Parral» y que tiene los siguientes linderos: Norte, Arroyo de Ahogagatos y tierras de herederos de José Ramírez Pérez; Sur, casco urbano; Este, Encinalejo, de Francisco Becerra Caro, y Oeste, Camino de Pajaruco; las siete parcelas a segregar se dividen en dos zonas.

Zona A:

Parcela 1.—Linderos: Norte con parcela 2; Sur, con la finca matriz; Este, con la misma finca; Oeste, con calle X. Consta de una superficie de 500 m.², su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos: Norte, con parcela 3; Sur, con parcela 1; Este, con finca matriz; Oeste, Calle X. Consta de una superficie de 500 m.²; su valoración se estima en 112.500 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos: Norte, con finca matriz; Sur, con parcela 2; Este, con finca matriz; Oeste, calle X. Consta de una superficie de 500 m.²; su valoración se estima en 112.500 pesetas a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Zona B:

Parcela 1.—Linderos Norte: con parcela 2; Sur, con calle Y; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 135 m.²; su valoración se estima en 40.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 2.—Linderos Norte: con parcela 3; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 165 m.²; su valoración se estima en 49.500 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 3.—Linderos Norte: con parcela 4; Sur, con parcela 2; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 198 m.²; su valoración se estima en 59.400 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Parcela 4.—Linderos Norte: finca matriz; Sur, con parcela 3; Este, con calle X; Oeste, con calle W. Consta de una superficie de 232 m.²; su valoración se estima en 69.600 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de parcelas de terrenos, sitas en el Coto de Bornos, propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de a) 33 solares enclavados en las fincas números 2.995, 2.996, 1.998 y 2.999 sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios, cuya extensión y linderos figuran en el plano de IRYDA; b) Terrenos de bosque de 4 hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas de superficie, sito en el Coto de Bornos, de bienes de propios; c) Terrenos de 65 áreas y 3 centiáreas de superficie, de bienes de propios, sitios en el Coto de Bornos; d) Terreno de bosque de 55 áreas y 29 centiáreas de superficie, sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios. Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 19 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de fecha siete de abril de novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 20 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda», por 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de